

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE ALCANTARILLADO, PLUVIAL,
SANITARIO Y SANEAMIENTO DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE
EPAMIL EP**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN
DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE
BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS BELLAVISTA,
PERTENECIENTE A EPAMIL EP**

AGOSTO 2025

DATOS GENERALES

1 TIPO DE ADQUISICIÓN

Adquisición

2 ÁREA REQUIRENTE

Las áreas involucradas en el requerimiento son las siguientes:

- Dirección General de Operaciones .

3 RESPONSABLE DEL ÁREA

#	Apellidos y Nombres	No. Cedula
1	Burgos Rea Jean Carlos	0929606861

4 RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

#	Apellidos y Nombres	No. Cedula
1	Andrés Solís Rivera	0940365521

5 RESPONSABLE RECEPCIÓN DE PROFORMAS

#	Apellidos y Nombres	No. Cedula	Correo
1	Burgos Rea Jean Carlos	0929606861	jefaturatecnica@epamil.gob.ec

6 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS BELLAVISTA, PERTENECIENTE A EPAMIL EP.

7 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de dichos bienes será en el sistema de bombeo de aguas servidas Bellavista, ubicado entre las calles Numa Pumpillo y Rio Pifo, ubicadas en el sector sureste de la ciudad de milagro, ciudadela Floresta, previo a coordinación con administrador de contrato.

8 ANTECEDENTES

El derecho a la vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, entre otros servicios públicos necesarios" son derechos que todos los ecuatorianos deben gozar, como se declara en la Constitución de la República del Ecuador. Entre ellos, el agua potable que es un recurso indispensable y derecho fundamental para el buen vivir, desarrollo social y económico de todos los ecuatorianos.

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLUVIAL, SANITARIO Y SANEAMIENTO DEL CANTÓN

SAN FRANCISCO DE MILAGRO “EP AGUAS DE MILAGRO” es la entidad responsable de dotar agua segura a la población del cantón de Milagro.

De acuerdo al “*MANUAL DE FUNCIONES DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLUVIAL, SANITARIO Y SANEAMIENTO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO “EP AGUAS DE MILAGRO”*”, como parte de los objetivos de la Dirección técnica de Agua Potable Y Alcantarillado se establece “*Liderar el desarrollo e implementación de los procesos de operación y mantenimiento de los sistemas de captación, producción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como garantizar la calidad del agua producida para Cantón San Francisco de Milagro.*” Lo subrayado me pertenece.

Así mismo, dentro del manual antes mencionado se establece como “*Principales Funciones*” lo siguiente:

(...) 2.- Planificar, programar, dirigir y evaluar la ejecución de la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, con el personal asignado y los recursos disponibles. (...)

7.- Monitorear el cumplimiento y aplicación de las normas y procedimientos aplicables a la gestión de técnica de agua potable y alcantarillado; (...)

13.-Revisar y aprobar los procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad de los procesos inherentes a la Dirección Técnica de Agua Potable y Alcantarillado; (...)

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Pluvial, Sanitario y Saneamiento del Cantón San Francisco de Milagro tiene como uno de sus principales propósitos garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento de alcantarillado pluvial y sanitario. Esto permite que diversos sectores de la ciudad de Milagro cuenten con sistemas hidrosanitarios eficientes y de calidad.

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Pluvial, Sanitario y Saneamiento del Cantón San Francisco de Milagro tiene como uno de sus principales propósitos garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento de alcantarillado pluvial y sanitario. Esto permite que diversos sectores de la ciudad de Milagro cuenten con sistemas hidrosanitarios eficientes y de calidad.

Mediante el MEMORANDO N° EP-EPAMIL-EAA-ASR-2025-074-M de fecha 27 de mayo del 2025, el Ing. Andrés Solís Rivera, Especialista 1 en Agua Potable y Alcantarillado, informa sobre las novedades detectadas en el funcionamiento de la línea de impulsión del sistema de aguas servidas "Bellavista" la cual es una rotura en la tubería de fibra de vidrio de Φ 700 mm, así como una fuga de aguas servidas en una TEE bridada de hierro dúctil de Φ 700 mm en dicho sistema. Por lo tanto, solicita se realicen las intervenciones necesarias para la reparación de estas problemáticas en el sistema de impulsión de aguas servidas.

Que mediante Memorando N° EP-EPAMIL-DGO-JCB-2025-0430-M el Ing. Jean Carlos Burgos Director General de Operaciones de fecha 27 de mayo del 2025, solicitó al Sr. Ronald Idrovo Gonzabay Técnico 5 en Bodega de EPAMIL EP - Aguas de Milagro, verificación de Stock de Bodega de Tee Bridada de Φ 700mm y de accesorios para reparación de tubería PRFV (Tubo de Presión de Fibra de Vidrio) para reparación de una fuga en la estructura de la tubería PRFV de Φ 700mm que se dirige hacia la planta de tratamiento AA.SS de la ciudad de Milagro.

Que mediante Memorando N° EP-EPAMIL-RIG-022-2025-M, de fecha 28 de mayo del 2025, el Sr. Ronald Idrovo Gonzabay, Técnico 5 en Bodega De EPAMIL EP Aguas de Milagro, CERTIFICÓ al Ing. Jean Carlos Burgos Rea, Director Técnico de Agua Potable y Alcantarillado, el stock disponible el cual indica "0" Tee bridada de Φ 700 mm y "0" Accesorios de reparación para tubería PRFV de Φ 700mm.

Que mediante Memorando N° EP-EPAMIL-DGO-JCB-2025-0475-M de fecha 05 de junio del 2025, el Ing. Jean Carlos Burgos Rea, Director de Operaciones Generales, solicita a la Mgtr. Marcía Merchán Jiménez, Especialista 3 de Compras Públicas, certifique si la presente contratación consta o no disponible en CATALOGO ELECTRÓNICO y si verifique si el CPC se encuentra restringido.

Que mediante MEMORANDO N° EP-EPAMIL-DGAF-CP-2025-066-M, de fecha 11 de junio de 2025, la Mgtr. Marcía Merchán Jiménez, Especialista 3 de Compras Públicas, certifica al Ing. Jean Carlos Burgos Rea, Director Técnico, que la presente contratación no se encuentra disponible en CATALOGO ELECTRÓNICO y que el CPC NO se encuentra restringido.

Por lo tanto, la Dirección De Operaciones Generales determina la pertinencia de que se realice el proceso "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS BELLAVISTA, PERTENECIENTE A EPAMIL EP"

9 JUSTIFICACIÓN

El presente mantenimiento correctivo corresponde al desmontaje y montaje de tee de hierro negro bridada de 700 mm, e = 10 mm, así como al suministro e instalación de neplo bridado de 700 mm y brida con cuello injerto para tubería PRFV de 700 mm, e =

10 mm, en la Estación de Bombeo de Aguas Servidas Bellavista, perteneciente a EPAMIL EP.

Esta intervención es necesaria debido a las siguientes razones:

- Las piezas actualmente instaladas presentan signos evidentes de corrosión, desgaste mecánico y posibles fugas, producto del tiempo de operación y las condiciones agresivas del sistema de aguas servidas. Esto compromete la eficiencia del sistema y puede generar fallas mayores si no se corrige oportunamente.
- La falta de acción correctiva podría derivar en averías que afecten la continuidad del servicio, generando reboses, daños ambientales y afectaciones a la salud pública. Esta intervención permite mitigar esos riesgos y mantener el control sobre el sistema.
- La renovación de las conexiones mediante el uso de componentes nuevos y adecuados en cuanto a diámetro, espesor y tipo de material (PRFV y hierro negro) restablece la funcionalidad hidráulica, evitando pérdidas de presión, filtraciones o ineficiencia en la impulsión de aguas residuales.
- El uso de bridas con cuello injerto garantiza una unión segura y compatible entre materiales distintos, aumentando la vida útil del sistema y disminuyendo la necesidad de futuras intervenciones.
- Dado que la estación de bombeo Bellavista es una infraestructura clave en la red sanitaria operada por EPAMIL EP, este mantenimiento correctivo asegura su funcionamiento óptimo y continuo, en beneficio de la comunidad servida.

10 OBJETIVOS

10.1 OBJETIVO GENERAL

- Ejecutar el mantenimiento correctivo del sistema de impulsión de aguas servidas de la Estación de Bombeo Bellavista, con el fin de garantizar su operatividad y continuidad del servicio.

10.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desmontar la tee de hierro negro bridada de 700 mm existente, con el fin de reemplazar componentes deteriorados por el uso y la corrosión.
- Suministrar e instalar un neplo bridado de 700 mm y una brida con cuello injerto, compatibles con tubería PRFV de 700 mm, garantizando una unión segura y funcional entre los distintos materiales del sistema.
- Restablecer la integridad y continuidad hidráulica del sistema de impulsión, asegurando una operación eficiente y sin pérdidas de presión o fugas.
- Prevenir fallas mayores o emergencias operativas, mediante la intervención oportuna de los elementos comprometidos del sistema de bombeo.
- Prolongar la vida útil de la infraestructura sanitaria existente, mediante el uso de materiales adecuados y resistentes a las condiciones del sistema de aguas servidas.

- Asegurar la continuidad del servicio de recolección y transporte de aguas servidas, en beneficio de la población atendida por la Estación de Bombeo Bellavista.

11 ALCANCE

Se llevará a cabo el desmontaje de dos tees de hierro negro bridado de 700 mm de diámetro y 10 mm de espesor, actualmente integradas en el sistema de impulsión de aguas servidas de la Estación de Bombeo Bellavista. Esta intervención contempla la sustitución de los componentes deteriorados por efecto del uso y la corrosión, mediante la instalación de una nueva tee de hierro negro bridado con las mismas especificaciones técnicas.

Asimismo, se realizará el suministro e instalación de un neplo bridado de 700 mm de diámetro y 10 mm de espesor, junto con una brida con cuello injerto, con el fin de permitir una conexión segura y eficiente con tubería de PRFV (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) de iguales dimensiones.

Adicionalmente, se procederá al suministro e instalación de un tramo de tubería PRFV en la línea de impulsión que conduce a las lagunas de oxidación, en reemplazo de un segmento que presenta una fuga estructural.

Estas acciones permitirán restablecer la operatividad del sistema de impulsión, asegurando su eficiencia hidráulica y previniendo futuras fallas operativas

12 GENERALIDAD

La convocatoria se lo podrá realizar mediante la herramienta Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas disponible por el SERCOP.

La recepción de proformas podrá ser por este medio, por correo electrónico o de manera física en las oficinas de EPAMIL EP, en oficinas del Administrador de bienes e inventario.

La proforma deberá contener y cumplir con todo lo requerido dentro de la especificación técnica y serán evaluadas de conformidad a los criterios de mejor costo y conveniente a los requisitos e intereses institucionales.

Se deberá considerar el Plazo de entrega de acuerdo con lo requerido por la entidad contratante.

Dentro de la actividad comercial del oferente deberá ser afín al objeto de contratación.

La presente especificación técnica responde a lo establecido en el Art 149 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios requeridos y requisitos mínimos previstos en el pliego.

FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA - MFC – USHAY Versión SERCOP 1.1
III. FORMULARIOS DE SUBASTA INVERSA BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN I

FORMULARIO DE LA OFERTA

- 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.
- 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA
- 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES/SERVICIOS) OFERTADOS
- 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- 1.9 UMBRAL AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA
- 1.10 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO
- 1.11 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

SECCIÓN II

FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

Versión 2023-001

SECCIÓN I FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA.

- 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO.
- 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.
- 1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPE(S) O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL.
- 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA.
- 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS.
- 1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS
- 1.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.
- 1.8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.
- 1.9 DECLARACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA.
- 1.10 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO
- 1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
SECCIÓN II FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Los proveedores cuya oferta haya sido calificada y habilitada, deberán continuar con la etapa de oferta económica inicial a través del Portal de COMPRASPUBLICAS a fin de participar en la puja.

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas, SRI

Presentar la Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración del beneficiario final hasta identificar a la última persona natural y de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0139.

Entregar la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los bienes y/o servicios ofertados de manera individualizada, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados con sus respectivos precios unitarios en caso de que el formulario lo permita, caso contrario presentar un anexo que indique el listado y sus precios referenciales, que respondan a los requerimientos de la entidad contratante.

Cualquier comunicación oficial se lo realizará vía los correos registrados dentro del proceso y proformas.

Luego de la recepción de proformas se procederá con la determinación del presupuesto y análisis de las proformas, las cuales deberán cumplir con lo solicitado por la entidad contratante. En dicho informe se deberá indicar las razones por las cuales se selecciona al oferente.

13 METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la ejecución del presente proceso de contratación, se desarrollarán las siguientes actividades en estricto orden cronológico, conforme a la normativa vigente. En primer lugar, el proveedor adjudicado deberá coordinar con el Administrador del contrato la fecha, hora y condiciones logísticas para la entrega de los bienes detallados en el objeto contractual. Esta coordinación deberá

garantizar que la entrega se realice en el sitio previamente establecido, de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

Una vez realizada la entrega, el Administrador del contrato procederá con la verificación técnica de los equipos, a fin de constatar que cumplan con todas las especificaciones técnicas, estándares de calidad y requerimientos funcionales establecidos en el proceso de contratación.

Esta evaluación podrá incluir pruebas operativas, revisión documental y validación visual. Finalmente, el Administrador del contrato elaborará y emitirá un informe técnico, en el cual dejará constancia de la recepción conforme de los equipos, así como del correcto funcionamiento de los mismos. Este informe servirá como respaldo para la conformidad del pago y cierre administrativo del proceso.

14 INFORMACIÓN DE DISPONE LA ENTIDAD

EPAMIL EP no posee en stock los bienes solicitados, lo cual se indica en Memorando N° EP-EPAMIL-RIG-022-2025-M suscrito por el Sr. Ronald Idrovo Gonzabay.

En caso de que el contratista requiera información complementaria o aclaraciones sobre los trabajos o programación, deberá coordinar directamente con el Administrador del Contrato, quien actuará como único canal autorizado para la entrega de disposiciones y validación de información operativa.

15 PRODUCTO O SERVICIOS ESPERADOS

Los proveedores que deseen participar en este proceso de contratación pública deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, ofertar los bienes de manera clara y precisa, así como los principios que determina la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, como son legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional. Además, es indispensable que los proveedores describan claramente las características del bien; por ejemplo: presentación, color, forma, tamaños o medidas, cantidad, etc.

Los oferentes deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se establezcan, por lo que se espera que cada uno de ellos cumpla con las garantías y calidad correspondiente. Las características fundamentales se basan en los requisitos funcionales o tecnológicos que deben cumplir los bienes requeridos por la entidad, alineados al objeto de contratación y atendiendo los conceptos de capacidad, calidad y/o rendimiento, para los que, de existir, se utilizarán rasgos técnicos, requisitos, símbolos y términos normalizados e indicar, de ser el caso, el tiempo de abastecimiento.

Los bienes esperados en esta contratación son:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN DE CPC	OBJETO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD
1	412780013	ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL PARA TUBERIAS: CODOS, TEES, YEES, TRAMOS CORTOS (PASA MUROS), BRIDAS, CRUCES Y COLLARINES	TEE DE HIERRO NEGRO BRIDADA DE 700 MM, e= 10mm, incluye pernería metálica.	UNIDAD	2
2	412780013	ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL PARA TUBERIAS: CODOS, TEES, YEES, TRAMOS CORTOS (PASA MUROS), BRIDAS, CRUCES Y COLLARINES	NEPLO BRIDADO DE HIERRO NEGRO DE Φ 700mm, 6ML CON BRIDA célula e=10mm, incluye pernería metálica.	UNIDAD	1
3	379900612	TUBERIA DE FIBRA DE VIDRIO (TUBING, CASING)	NEPLO DE TUBERÍA PRFV, 3ML CON BRIDA Y CAMPANA DE Φ 700MM PARA TUBERÍA PRFV Φ 700MM célula e=10mm ,	UNIDAD	2

15.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

15.1.1 TEE DE HIERRO NEGRO BRIDADA DE 700 MM, e= 10mm, incluye pernería metálica.

- **Diámetro nominal (DN):** 700 mm
- **Espesor de pared (e):** 10 mm
- **Material:** Hierro negro (acero al carbono sin recubrimiento), apto para conducción de aguas servidas
- **Tipo de conexión:** Bridas en los tres extremos, según norma
- **Norma de fabricación:** ASTM A234 (para accesorios de acero al carbono) / ASME B16.5 o EN 1092-1 (para bridas)

- **Presión nominal:** PN 10 o según especificaciones del sistema
- **Aplicación:** Redes de impulsión o conducción de aguas residuales (aguas servidas)
- **Incluye:**
 - Juego completo de pernos, tuercas y arandelas de acero galvanizado
 - Juntas de goma tipo EPDM o NBR, resistentes a aguas residuales
- **Acabado:** Superficie exterior con recubrimiento anticorrosivo (opcional: pintura epóxica negra o alquídica) para protección en ambientes húmedos

La adquisición de dicha Tee incluye todas las actividades asociadas a su correcta instalación, que comprenden:

- **Desmontaje** de la Tee existente o dañada, incluyendo corte, retiro de pernería y limpieza de las superficies de empalme.
- **Preparación del área de trabajo**, asegurando condiciones seguras y adecuadas para la manipulación de componentes pesados.
- **Izaje** y maniobra controlada de la nueva Tee de 700 mm, utilizando equipos de elevación adecuados (grúa, eslingas certificadas, etc.), según normativas de seguridad vigentes.
- **Montaje e instalación** de la nueva Tee bridada, alineación precisa con las tuberías existentes y ajuste con pernería incluida.
- **Colocación de juntas** de goma adecuadas para aguas servidas (EPDM o NBR) en cada extremo brida.
- **Ajuste y torqueado** de la pernería según especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN Y MÉTODO

Desmontaje de la tee existente:

Incluye retiro de la pieza actual (una tee de hierro negro bridada de 700 mm de diámetro y 10 mm de espesor), que posiblemente se encuentra deteriorada por uso, corrosión u obsolescencia.

Este paso implica cortar o desatornillar la conexión existente, siguiendo procedimientos seguros para evitar daños al sistema o accidentes, todo esto

Suministro de la nueva tee:

Incluye la provisión de una nueva pieza fabricada en hierro negro, con las mismas dimensiones (700 mm de diámetro y 10 mm de espesor), y equipada

con bridas que permiten su conexión con otros elementos del sistema de impulsión.

La brida facilita uniones seguras y desmontables entre tramos de tubería.

Instalación de la nueva tee:

Una vez retirada la pieza antigua y recibida la nueva, se procede a su instalación en el sistema.

Este paso implica alinear correctamente la tee con el resto de la tubería, fijarla mediante pernos y juntas, y asegurar que no haya fugas ni desplazamientos.

MEDICIÓN Y PAGO

La medida será por unidad.

El precio unitario comprende la compensación total por suministro, transporte, mano de obra calificada, herramientas, y todas las demás actividades y materiales necesarios para la completa ejecución de los trabajos a satisfacción de la contratante.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

La unidad de medición es la unidad. (u)

15.1.2 NEPLO BRIDADO DE HIERRO NEGRO DE Φ 700mm, 6ML CON BRIDA célula e=10mm, incluye pernería metálica.

- **Nombre del componente:** Niple recto bridado (también conocido como "Neplo")
- **Diámetro nominal (DN):** 700 mm
- **Longitud:** 6 metros lineales (6 ml)
- **Espesor de pared (e):** 10 mm
- **Material:** Hierro negro (acero al carbono sin recubrimiento), apto para redes de aguas servidas
- **Tipo de conexión:** Bridas tipo célula soldadas en ambos extremos
- **Normas de fabricación aplicables:**
- **Tubería:** ASTM A53 / ASTM A106 Gr. B o equivalente
- **Bridas:** ASME B16.5, EN 1092-1 o norma local vigente (según presión nominal)
- **Presión nominal:** PN 10 (u otra según requerimiento del sistema)

- **Aplicación:**

Conducción de aguas residuales (aguas servidas) en redes de gravedad o impulsión.

Apto para instalaciones subterráneas o expuestas, con protección superficial adecuada.

Incluye:

- **Pernería metálica:**
 - Pernos, tuercas y arandelas de acero galvanizado (grado 8.8 o superior)
 - Dimensiones y cantidad según norma de las bridas utilizadas
- **Juntas de sellado:**
 - Goma EPDM o NBR, resistente a aguas servidas y compatible con las bridas incluidas

La adquisición de dicho neplo incluye todas las actividades necesarias para la correcta instalación del niple (neplo) de 700 mm de diámetro nominal y 6 metros de longitud, bridado en ambos extremos, destinado a conducción de aguas servidas. Este será unido a una Tee bridada previamente instalada o existente. El alcance comprende:

- **Preparación del área de trabajo**, incluyendo adecuación del terreno, accesos y condiciones de seguridad.
- **Inspección de elementos a instalar**, verificación del estado del niple, bridas, juntas y pernería.
- **Izaje y posicionamiento controlado** del niple mediante grúa o equipo de elevación adecuado, con personal calificado.
- **Colocación de junta de goma (EPDM o NBR)** entre las bridas del niple y la Tee.
- **Alineación y acoplamiento** del niple a la Tee bridada.
- **Instalación y torqueado cruzado** de pernos, tuercas y arandelas, garantizando estanqueidad según normas técnicas.
- **Verificación final de unión**, inspección visual y ajuste necesario para asegurar el correcto empalme.
- **Aplicación de pintura anticorrosiva de retoque** en zonas expuestas (si aplica).

MEDICIÓN Y PAGO

La medida será por unidad.

El precio unitario comprende la compensación total por suministro, transporte, mano de obra calificada, herramientas, y todas las demás actividades y materiales necesarios para la completa ejecución de los trabajos a satisfacción de la contratante.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

La unidad de medición es la unidad. (U)

15.1.3 NEPLO DE TUBERÍA PRFV, 3ML CON BRIDA Y CAMPANA DE Φ 700MM PARA TUBERÍA PRFV Φ 700MM célula e=10mm

- **Nombre del componente:** Niple recto (Neplo) de tubería PRFV con extremos mecanizados
- **Diámetro nominal (DN):** 700 mm
- **Longitud:** 3 metros lineales (3 ml)
- **Espesor nominal (e):** 10 mm (capa estructural)
- **Material:** PRFV (Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio)
- **Tipo de conexión:**
 - o Un extremo con **brida fija** tipo célula (para unión bridada)
 - o Un extremo con **campana** (enchufe) para unión con junta elástica
- **Compatibilidad:** Diseñado para empalme directo con tuberías PRFV DN 700 mm, de igual clase hidráulica y mecánica
- **Normas de fabricación aplicables:**
 - o AWWA C950 / ISO 10467 o 10639 / ASTM D3262 (según tipo de instalación: presión, gravedad o saneamiento)
 - o Bridas conforme a AWWA C207 o EN 1092-1
- **Clase de presión (PN):** Según requerimiento de diseño (habitualmente PN 1.0 – 1.6 MPa en aguas servidas, especificar según proyecto)
- **Aplicación:** Sistemas de conducción de **aguas servidas** en redes por gravedad o impulsión

La adquisición de dicho neplo incluye todas las actividades de instalación de dicha

- Preparar área y revisar piezas: limpiar y verificar el niple, brida, campana y junta.
- Lubricar la junta elástica del extremo campana para facilitar el acople.
- Unir extremo brida: colocar junta, alinear bridas y apretar pernos cruzadamente con torque recomendado.
- Insertar tubería en campana: encajar tubo PRFV lubricado asegurando sello y alineación.
- Verificar estanqueidad y alineación, ajustar si es necesario.

MEDICIÓN Y PAGO

La medida será por unidad.

El precio unitario comprende la compensación total por suministro, transporte, mano de obra calificada, herramientas, y todas las demás actividades y materiales necesarios para la completa ejecución de los trabajos a satisfacción de la contratante.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

La unidad de medición es la unidad. (u)

15.2 CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS

El oferente deberá adjuntar fichas técnicas del bien ofertado, y de los equipos mínimos que se requieran.

15.3 DETALLES DEL OBJETO: (EN CASO DE MAQUINARIA O EQUIPO)

Se verificará este ítem mediante la ficha técnica.

15.4 MARCA DEL PRODUCTO:

NO SE REQUIERE MARCAS EN ESPECÍFICO.

15.5 JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA:

NO SE REQUIERE MARCAS EN ESPECÍFICO.

16 EQUIPO MÍNIMO

Nro	EQUIPO	ESPECIF. TEC.	CANTIDAD	VALIDACIÓN
1	Sistema de izaje con trípode	<ul style="list-style-type: none"> Trípode portátil de acero para trabajos de izaje en espacios confinados o reducidos. Polipasto manual o eléctrico compatible con el trípode para levantar la tee con seguridad. Eslingas, cadenas y grilletes de carga para asegurar correctamente la pieza durante el levantamiento. 	1	CARTA DE COMPROMISO EN EL CUAL DETALLEN EL SISTEMA DE IZAJE CON TRÍPODE A USAR
2	Herramientas para desmontaje y montaje	<ul style="list-style-type: none"> Llaves de impacto o hidráulicas para aflojar y ajustar pernos. Juego de llaves manuales y herramientas de corte si es necesario retirar material viejo. 	1	CARTA DE COMPROMISO QUE INCLUYA LAS HERRAMIENTAS A USAR ACORDE A LAS MEDIDAS DE LOS MATERIALES A USAR
3	Equipos de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Arnés, línea de vida y puntos de anclaje (en caso de que el trabajo sea en un espacio confinado). Detector de gases, ventilación forzada y sistema de rescate, si aplica. 	1	CARTA DE COMPROMISO DE SE USARÁN LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE SE NECESITEN ACORDE AL TRABAJO A REALIZAR

Para validar la disponibilidad, se deberá presentar carta de compromiso de disponibilidad de materiales y equipos mínimo.

17 PERSONAL MÍNIMO

#	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	INGENIERO MECÁNICO	TERCER NIVEL	INGENIERO	01
2	INGENIERO INDUSTRIAL	TERCER NIVEL	INGENIERO	01
3	TÉCNICO EN MONTAJE DE SUBESTACIONES	BACHILLER	BACHILLER	01
4	ELECTRICISTA O INSTALADOR DE REVESTIMIENTO EN GENERAL	BACHILLER	BACHILLER	01
5	PEÓN	BACHILLER	BACHILLER	03

Para validar la disponibilidad del personal mínimo el oferente deberá adjuntar Carta de compromiso de prestación de servicios durante la ejecución del contrato en su porcentaje de participación firmado por el personal propuesto y cédulas de identidad.

18 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO.

Se define cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

El personal técnico deberá cumplir con lo siguiente:

CANTIDAD.	FUNCIÓN	TEMPORALIDAD	EXPERIENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	INGENIERO MECÁNICO	2 años (total)	Diseño, supervisión o ejecución de proyectos de sistemas hidráulicos o de bombeo, redes de impulsión de aguas servidas o agua potable, y manejo de materiales para infraestructura sanitaria.	Certificados de trabajo emitidos por empleadores anteriores (debidamente firmados) de al menos 1 proyecto y hoja de vida.

1	INGENIERO INDUSTRIAL	1 año (total)	Planificación, supervisión de seguridad laboral, elaboración de matrices de riesgos, y cumplimiento de normativas de seguridad en obras.	Certificado laboral en áreas de seguridad o supervisión de obras en al menos 1 proyecto y hoja de vida.
1	TÉCNICO EN MONTAJE DE SUBESTACIONES	1 año (total)	Montaje eléctrico en media/baja tensión, subestaciones eléctricas, y soporte en sistemas de bombeo o instalaciones similares.	Certificado laboral o constancia de participación en mínimo 1 proyecto y hoja de vida.
1	ELECTRICISTA O INSTALADOR DE REVESTIMIENTO EN GENERAL	1 año (total)	Instalaciones eléctricas industriales, mantenimiento de bombas, cableado, y conexiones en ambientes húmedos o redes sanitarias.	Certificados de experiencia laboral o Documentos de ejecución de obras (informes técnicos, actas) de mínimo 1 proyecto y hoja de vida.
3	PEÓN	6 meses (total)	Ayudante en obras civiles	Hoja de vida con descripción de tareas anteriores en al menos 1 proyecto, referencias laborales y hoja de vida.

Se reconocerá la experiencia profesional adquirida bajo relación de dependencia, siempre que se presente un certificado emitido por el empleador que acredite de manera fehaciente la participación efectiva del profesional en la ejecución de un determinado objeto contractual.

Para cada caso, se deberá establecer claramente el instrumento o medio documental mediante el cual se comprobará la experiencia declarada, conforme a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia o Pliego de Contratación.

Se admitirán como válidos los certificados de experiencia presentados en copias simples, siempre que estos documenten sean de forma clara y presenten la siguiente información:

- Descripción del proyecto o contrato ejecutado.

- Fechas de inicio y conclusión de la ejecución del proyecto o contrato.
- Nombres y apellidos del profesional, junto con el cargo ocupado y las funciones específicas desempeñadas en el proyecto o contrato.
- Nombre de la entidad, empresa o persona natural que emite el certificado, incluyendo sus datos de contacto y ubicación (dirección, número telefónico, correo electrónico u otros datos pertinentes).

19 EXPERIENCIA MÍNIMA

19.1 EXPERIENCIA GENERAL

No requerido por la entidad, de conformidad a lo establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA artículo 130 en el que establece lo siguiente para los procesos de subasta inversa electrónica:

“Art. 130.- Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: (...) 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto.”

El requerir la experiencia general y específica se evalúa directamente al sujeto o posibles oferentes, por lo tanto, no será solicitado dentro de este proceso de contratación.

19.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

No requerido por la entidad, de conformidad a lo establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA artículo 130 en el que establece lo siguiente para los procesos de subasta inversa electrónica:

“Art. 130.- Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: (...) 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto.”

El requerir la experiencia general y específica se evalúa directamente al sujeto o posibles oferentes, por lo tanto, no será solicitado dentro de este proceso de contratación.

20 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega para la totalidad de los bienes adquiridos (instalados, puestos en funcionamiento y probados) a entera satisfacción de la contratante será de 20 días a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

21 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO ESTIMADOS.

Anticipo: No se Otorgará anticipo.

El **Pago en contra entrega** previo a la presentación de:

- FACTURA – (Esperar solicitud de la Dirección Financiera)
- REPORTE DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
- FOTOS.
- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL/DEFINITIVA.
- GARANTÍA TÉCNICA.
- RUC.
- COMPROBANTE DE NO ADEUDAR AL IESS.
- INFORME TÉCNICO DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO ESPERADO ELABORADO POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

22 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán vigencia de 90 días. En caso de que no se señale una fecha la oferta estará vigente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

23 PUJA:

En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial.

El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del: **1 %** o de acuerdo lo estipule la normativa legal vigente.

Los oferentes deberán sujetarse a lo establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA artículo 130 numeral 8 y 9:

8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. En todos los casos, se propondrá que la oferta económica ganadora de la puja sea inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial.

24 NEGOCIACIÓN (EN CASO DE APLICAR):

De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del RGLOSNCP.

En caso de existir negociación se sugiere establecer el precio unitario en 2 números decimales.

25 MULTAS

Si las multas impuestas superan el 5% del valor del contrato suscrito con el oferente adjudicado, EPAMIL EP podrá declarar terminada unilateralmente el referido contrato.

- Se aplicará la multa de 1% del valor de la facturación por inconformidad de los trabajos realizados por el contratista, debidamente justificado por Administrador del Contrato.

Por cada día de retraso en el cumplimiento del contrato se aplicará una multa del uno por mil diarios del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecución.

26 GARANTÍAS

El oferente ADJUDICADO presentara la garantía técnica de calidad que entrara en vigencia a partir de la entrega-recepción de los bienes objeto de esta contratación y tendrá una duración de un año y, en caso de que se produzca un canje, la garantía técnica de ese producto entrara en vigencia cuando se haya realizado la reposición respectiva por el periodo establecido de dos años, conforme el Art. 76 de la LOSNCP.

Durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si la institución solicitare el cambio de los bienes adquiridos considerados defectos imputables a la elaboración, calidad o transporte, o caso fortuito que no tenga que ver con negligencias en el uso por parte de la Institución, posterior a la entrega, el proveedor deberá reponer bienes adquiridos sin costo adicional para la entidad contratante y con la misma garantía técnica otorgada al producto original.

De acuerdo con lo establecido en los ART .74, 75, 76 LOSNCP y normativa legal vigente.

La garantía técnica para los bienes provistos de la prestación del servicio estará vigente durante el tiempo que dure el contrato, sin que ello represente costo adicional alguno para la entidad contratante, de acuerdo con los siguientes enunciados:

- Reposición inmediata ante defectos de funcionamiento, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, piezas y partes de la maquinaria, entre otros, que

obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios.

- Provisión y cobertura de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarias para el mantenimiento preventivo, periódico y correctivo.
- Mantenimiento preventivo, periódico y correctivo durante el plazo contractual.
- El proveedor deberá garantizar la calidad y continuidad del servicio con mantenimientos preventivos de acuerdo con el cronograma de mantenimiento presentados por el proveedor adjudicado, previo a la suscripción del contrato.
- Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo, periódico o correctivo del bien.

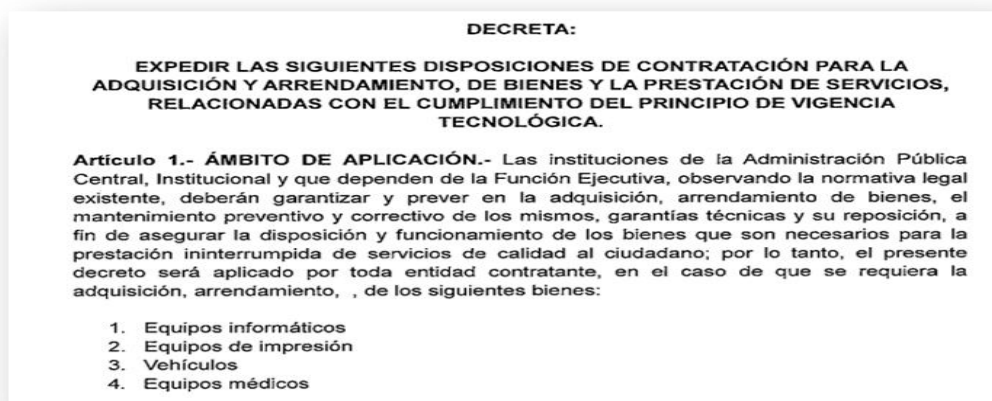
El oferente deberá presentar una carta de compromiso que indique el cumplimiento de la garantía técnicas y todo lo antes mencionado.

26.1 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

NO APLICA

VIGENCIA TECNOLÓGICA

El Decreto Ejecutivo Nro. 1515 de 15 de mayo de 2013, Establece:



De conformidad a lo indicado Según la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023 y que entró en vigencia el día 09 de agosto de 2023.

Artículo 76.- Del principio de Vigencia Tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes muebles, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en esta Sección, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, conforme los lineamientos emitidos por el ente rector de finanzas públicas,

con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

Artículo 78.- Aplicación de la Vigencia Tecnológica en la Contratación Pública. - Se determinará en los documentos preparatorios, precontractuales y el contrato, los términos y condiciones que el proveedor deberá cumplir respecto del mantenimiento preventivo periódico y correctivo del bien, las garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar el funcionamiento de los bienes para la prestación ininterrumpida del servicio al que se encuentran destinados y su vigencia tecnológica.

Artículo 80.- Del arrendamiento de bienes muebles. - Si una entidad contratante va a realizar el procedimiento para la contratación del servicio de arrendamiento de bienes muebles previstos en esta Sección, el pliego y el contrato contendrán de manera obligatoria lo siguiente:

- 1. La aplicación del principio de Vigencia Tecnológica; y,*
- 2. Las condiciones específicas previstas en la presente normativa.*

Artículo 81.- De la contratación de servicios que requieren bienes con vigencia tecnológica. - La contratación de prestación de servicios de impresión, computación, servicios médicos u otros que requieran la utilización de bienes muebles que impliquen el uso de tecnología, como condición necesaria para su efectiva prestación, se realizará estableciendo las siguientes condiciones de carácter obligatorio en el respectivo pliego:

- 1. Que los bienes muebles que revisten el uso de tecnología, imprescindibles para la prestación del servicio contratado, sean identificados por el oferente, y reúnan las condiciones de calidad y actualización tecnológica necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida;*
- 2. La obligación expresa que, durante la prestación del servicio, el oferente garantizará condiciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta; y,*
- 3. La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes de que trata este artículo, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia tecnológica.*

Artículo 82.- Obligación de los proveedores. - Las contrataciones que involucren el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios en aplicación del principio de vigencia tecnológica en la contratación pública, deberán necesariamente

incorporar la obligación del proveedor de asegurar contra todo riesgo los bienes que se entregarán para las entidades contratantes; dicha obligación se incluirá como parte de las cláusulas del contrato.

Artículo 323.- Garantías técnicas. - En cumplimiento del principio de vigencia tecnológica, en el caso de la adquisición o arrendamiento de bienes, se establecerá de manera obligatoria el otorgamiento de garantías técnicas por parte del fabricante, por intermedio de su representante, distribuidor, vendedor autorizado o proveedor, que al menos debe contemplar lo siguiente: (...)

2. En el arrendamiento:

- a) Reposición inmediata ante defectos de funcionamiento y demás condiciones previstas;*
- b) Vigencia durante el plazo contractual;*
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el plazo contractual; y,*
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.*

3. Además, en los dos casos, la garantía técnica deberá incluir:

- a) Cobertura y provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica y su disponibilidad para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;*
- b) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica;*
- c) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento o reposición de los bienes, y*
- d) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien a nivel nacional.*

En caso de entrega de bienes por reposición definitiva, el contratista deberá presentar las garantías del bien entregado, en los mismos términos y condiciones dispuestas por la entidad contratante.

Artículo 324.- Reposición de los bienes. - Las entidades contratantes establecerán de manera obligatoria la reposición de los bienes en aplicación de la garantía técnica que para el efecto de la presente disposición podrá ser temporal o definitiva.

- a) Reposición temporal. - Es aquella que se realiza en el marco del mantenimiento correctivo. La reposición temporal comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas por el tiempo que dure el mantenimiento referido.”*

b) *Reposición definitiva.* - La reposición definitiva operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas al presentar defectos de fabricación o funcionamiento durante su operación, en el caso de ser adquirido o arrendado, al no poder ser reparado con el mantenimiento correctivo, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación.

La reposición definitiva también operará en caso de reemplazo de los bienes al haber cumplido su vida útil, cuando en el caso de adquisición de los bienes a los que aplica el principio de vigencia tecnológica, las entidades contratantes hayan previsto la recompra de los bienes por parte del contratista o recibirlos como parte de pago de los bienes nuevos, de similares o mayores características técnicas.

Artículo 325.- Mantenimiento preventivo periódico.- El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado en este capítulo, en caso de no haber indicación del fabricante.

Artículo 328.- Mantenimiento Correctivo. - El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

Artículo 330.- Extensiones del mantenimiento. - En el caso específico de la adquisición de los bienes, el mantenimiento deberá considerarse y programarse para la vida útil establecida en la garantía técnica; en los casos de arrendamiento o contratación del servicio, éste se considerará y programará a lo largo del plazo contractual.

27 OTROS PARÁMETROS

Parámetro	COMPROMISO DE TRANSPORTE.
Dimensión	El Oferente deberá incluir en su oferta una carta de compromiso, que indique que sin costo alguno para la Institución se incluye el transporte y descarga de los bienes a contratar hasta el sitio de entrega en el sistema de bombeo de aguas servidas Bellavista, ubicado entre las calles Numa Pumpillo y Rio Pifo..
Parámetro	TABLA DE PRODUCTOS OFERTADO
Dimensión	El Oferente deberá presentar el listado de los bienes requeridos, detallando sus especificaciones técnicas, presentación, marca, modelo, valor unitario, valor total, país de procedencia y demás parámetros requeridos

Parámetro	FOLLETO, CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES QUE OFERTA.
Dimensión	El oferente deberá presentar catálogos o folletos indicando detalladamente las características de lo ofertado, las imágenes deberán ser verídicas en cuanto a lo ofertado de forma digital. Esta información será evaluada por la comisión, o Servidor Designado, misma que permitirá la constatación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. Dichos folletos, catálogos, manuales deben contener fotos claras y demás detalles como marca, procedencia y aspectos técnicos de los bienes requeridos. Esta información será primordial para la evaluación de la oferta si la misma no está justificada con documentación de respaldo se entenderá como no válida. Documentos que serán en idioma ESPAÑOL
Parámetro	Carta Compromiso - Cambio por fallas
Dimensión	Deberá presentar una carta de compromiso de que en caso de que los productos presenten fallas imputables al transporte, estos serán reemplazados con cargo al proveedor, igualmente aquellos productos que sin causa justificable presenten alteraciones o modificaciones de su aspecto físico o forma de presentación, deberán ser canjeados por otro de manera inmediata, por cuenta del proveedor

28 INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA:

28.1 ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	MAYOR O IGUAL A 1,0 Para la verificación se requiere que el oferente presente el formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al servicio de rentas internas SRI. y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Índice de endeudamiento	1,50	Menor a 1.5 Para la verificación se requiere que el oferente presente el formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al servicio de rentas internas SRI. y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

28.2 PATRIMONIO (EN CASO DE APLICAR) PERSONAS JURÍDICAS.

Se establecerá con relación a Presupuesto Referencial conforme a la normativa legal

29 UMBRAL DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN DE CPC	OBJETO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	UMBRAL DE VAE
1	412780013	ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL PARA TUBERIAS: CODOS, TEES, YEES, TRAMOS CORTOS (PASA MUROS), BRIDAS, CRUCES Y COLLARINES	TEE DE HIERRO NEGRO BRIDADA DE 700 MM, e= 10mm, incluye pernería metálica.	UNIDAD	2	60.00%
2	412780013	ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL PARA TUBERIAS: CODOS, TEES, YEES, TRAMOS CORTOS (PASA MUROS), BRIDAS, CRUCES Y COLLARINES	NEPLO BRIDADO DE HIERRO NEGRO DE Φ 700mm, 6ML CON BRIDA célula e=10mm, incluye pernería metálica.	UNIDAD	1	60.00%
3	379900612	TUBERIA DE FIBRA DE VIDRIO (TUBING, CASING)	NEPLO DE TUBERÍA PRFV, 3ML CON BRIDA Y CAMPANA DE Φ 700MM PARA TUBERÍA PRFV Φ 700MM célula e=10mm ,	UNIDAD	2	40.00%

30 PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

El análisis de la oferta se realizará aplicando la metodología de "CUMPLE O NO CUMPLE" en cuanto a todos y cada uno de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Oferta económica inicial			

Personal Técnico Mínimo			
Experiencia del personal Técnico Mínimo			
Cumplimientos de Especificaciones Técnicas			
Otros parámetros			

31 PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la contratación “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS BELLAVISTA, PERTENECIENTE A EPAMIL EP”, alcanza la suma de USD \$ 18.714,70 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 70/100) SIN INCLUIR EL I.V.A.

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENOR	VALOR TOTAL MENOR
1	412780013	TEE DE HIERRO NEGRO BRIDADA DE 700 MM, e= 10mm, incluye pernería metálica.	UNIDAD	2	\$3.957,35	\$7.914,70
2	412780013	NEPLO BRIDADO DE HIERRO NEGRO DE Ø 700mm, 6ML CON BRIDA célula e=10mm, incluye pernería metálica.	UNIDAD	1	\$5.500,00	\$5.500,00
3	379900612	NEPLO DE TUBERÍA PRFV, 3ML CON BRIDA Y CAMPANA DE Ø 700MM PARA TUBERÍA PRFV Ø700MM célula e=10mm.	UNIDAD	2	\$2.650,00	\$5.300,00
					MEJOR VALOR	\$18.714,70

32 TÉRMINO PARA ATENDER PETICIONES

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento establecido en la ley de la jurisdicción contencioso administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

La legislación aplicable es la ecuatoriana en consecuencia el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente.

El contratista deberá dar la solución de problemas o peticiones por la entidad contratante, en un tiempo no mayor a 10 días a partir de la petición por escrito.

33 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- La omisión de cualquier detalle que deba formar parte del contrato no exime al contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos, por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
- En caso de bienes, la contratista deberá suministrar al Contratante, bienes nuevos, libre de defectos, de excelente calidad y presentación y que garantice seguridad y óptimos resultados de reciente fabricación.
- El oferente adjudicado asumirá la total responsabilidad sobre la calidad de los bienes/servicios contratados.
- El precio ofertado deberá incluir el transporte hasta el sitio de entrega, costo del seguro correspondiente; es decir, todos los costos directos e indirectos necesarios para que el oferente entregue los bienes, a entera satisfacción de EPAMIL EP.
- Dar las facilidades para que el Administrador del Contrato cumpla eficientemente sus funciones; entregar la información adicional que se solicite de ser necesario.
- Debe entregar los productos esperados de conformidad con los pliegos, especificaciones técnicas y contrato.
- En caso de bienes, de tener algún daño de fabricación, los bienes deberán ser restituidos de manera inmediata por el contratista.
- El contratista se compromete a entregar los equipos nuevos de fábrica, no remanufacturados, no restaurados, no reacondicionados y no – reconstruidos, garantizados contra defecto de fabricación y fallas de instalación, con la obligación de su inmediato reemplazo por defectos de fábrica.
- El costo de la instalación física del equipo y de todos los accesorios que el mismo necesite para un trabajo adecuado, correrá a cargo del proveedor.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

34 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Suscribir el acta de entrega recepción de los bienes/servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
-
- Otorgar a los proveedores las facilidades necesarias para la ejecución del objeto de contratación.
- Las peticiones que formule el contratista serán gestionadas por el administrador del contrato en un término no mayor a diez (5) días, contados a partir de la recepción de ésta, excepto en los casos en que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General o el contrato establezcan un término distinto.
- Designar un administrador de contrato, para la plena ejecución del contrato.
- Verificar los documentos que el proveedor debe presentar, de conformidad con los intereses institucionales.

- Cancelar a favor del CONTRATISTA, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en la cláusula respectiva del contrato.
- En caso de bienes, facilitar el espacio físico adecuado para la entrega de los bienes objeto del contrato.

35 SUGERENCIA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO

#	Apellidos y Nombres	No. Cedula
1	Ing. Miguel Sebastián González Hoyos	090940129224

36 CONTROL DE FIRMAS DEL REQUERIMIENTO

ELABORADO	REVISADO
Ing. Andrés Solís Rivera ESPECIALISTA 1 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	Ing. Jean Carlos Burgos Rea DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES